



Ensayo

Nombre del alumno: Edgar Itiel Vázquez Rodríguez.

Nombre del tema: Derecho y Sociedad

Parcial:1°

Nombre del profesor: Jolguer Martínez Gil

Nombre de la materia: Principios Jurídicos

Nombre de la Licenciatura: Administración de empresas y negocios

Cuatrimestre:3°

Frontera Comalapa, Chiapas a 23 de mayo del año 2023.

DERECHO Y SOCIEDAD:

¿Que es el ser humano?

De mi punto de vista El ser humano al ser punta de lanza en el desarrollo de la humanidad, ha sido dotado de una cantidad considerable de habilidades que le permiten modificar su entorno, favorablemente en la mayoría de los casos. Al ser parte fundamental de un proceso formativo, saber que son capaces de proponer nuevas y mejores formas. El derecho se ocupa de la vida humana social, la organiza y establece pautas de comportamiento de vida humana en sociedad. El ser humano en cuanto a personas en el sentido filosófico y no solo biológico, es un ser libre con capacidad de elección la libertad psicológica como dato de la circunstancia humana, distingue al hombre de los restantes animales y orienta su acción y su reflexión. Sin libertad humana no hubiera vida social, historia, cultura ni por su puesto normas que regulen la conducta humana. La normalidad psicológica no solo condiciona la producción normativa del derecho si no que es además el factor en virtud de cual el derecho no es obedecido voluntariamente por el ser humano. La sociedad es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y espacio determinado, en donde el derecho es un aspecto a la sociedad es muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad. En la vida humana existe lo que es cultura, la cultura es histórica, estable y cambiante al mismo tiempo, la cultura es la obra del hombre cristalizada para generaciones futuras por impulso del mismo ser humano. la ciencia Jurica también se relaciona su método consiste en un análisis de punto vista interno o normativo desde que el opera, en otras palabras, su fin primordial no es conocer, si no obtener ciertos resultados prácticos valiéndose de ciertos conocimientos. Podemos decir que se ocupa que se utilizan distintos materiales normativos, diferentes tipos de reglas, principios, valores, directrices, definiciones etcéteras. El fenómeno jurídico, no es entonces, ni exclusivamente normativo ni factico, ni axiológico, es también lógico, histórico, comparado, político, económico, psicológico y técnico. La sociología del derecho estudia desde un punto de vista externo al derecho en acción, al derecho eficaz que aplican y viven en los tribunales, autoridades y ciudadanos, pero también es el proceso de formación al derecho y los efectos que produce en la sociedad esto es la eficacia social del derecho.es objeto de estudio de la sociología del derecho las normas y los hechos consisten su producción y aplicación, pero también los valores que representan esas normas y hechos. Es una disciplina que es cultivada por juristas sociólogos. Los juristas se interesan por construir una sociología en el derecho que pueda servir como instrumento útil en la tarea de elaborar y aplicar un sistema de derecho positivo. Los sociólogos construyen una sociología del derecho con un propósito cognoscitivo.

Surgen en XIX a partir de la escuela histórica de Savigny, en su inicio se pensó que era una ciencia que formaba parte de derecho mas que de la historia: sin embargo, a últimas fechas señala que es sobre todo una especialidad de la historia. Una buena parte de los

autores de historias del derecho se han ocupado de la historia del derecho privado (civil y mercantil) aunque también han estudiado la historia jurídica constitucional vinculada a la historia política, social y económica. Algunos señalan que son parte de la historia del derecho, el derecho romano y el derecho canónico. Su objeto de estudio son los derechos positivos no vigentes, la evolución de los mismos y el análisis de las tendencias en la conformación de esos derechos. La historia del derecho guarda estrecha relación con la sociología del derecho y con el derecho comprobado al grado que un autor del siglo XX Levy_Bruhl, propuso reunir estas disciplinas con la antropología jurídica para formar una que jurídica.

La comparación puede hacerse al interior de un sistema jurídico. Por ejemplo, cuando comparamos legislación de dos entidades federativas del país, entre instituciones jurídicas que pertenecen a la misma familia jurídica, la comparación entre dos ordenamientos vistos en su conjunto o entre instituciones o normas que pertenecen a las familias jurídicas distintas. Esta disciplina estudia los sistemas jurídicos de los pueblos primitivos o de tecnologías sencilla, pertenezcan o no a una época pasada. Son estudios que datan del siglo XIX, cuando las grandes potencias europeas colonizaron enormes territorios en Asia Y África. Es una disciplina que han cobrado gran importancia en nuestro país y otros latinoamericanos, a raíz de la reivindicación política social que los pueblos indígenas han hecho sobre sus derechos. En México la antropología jurídica se encuentra en pleno desarrollo desde que el movimiento zapatista en 1994 dio la alerta sobre los niveles de miseria y explotación en las que se encuentra comunidades indígenas en nuestro país. Aunque tuvimos una reforma institucional en el 2001, el debate sobre las maneras de hacer conciliables los derechos indígenas con el derecho nacional no ha concluido y el marco jurídico nacional aun requiere de formas para lograr la convivencia armónica entre los sistemas jurídicos, estatales y indígenas. Algunas escuelas y concepciones del derecho como el realismo jurídico escandinavo_ por ejemplo, Olivecrona: _ trataron de configurar el derecho como un fenómeno de naturaleza psicológica. (psicología del derecho). Hoy en día, lo que se busca es que la psicología _sus métodos_ se aplique en el derecho para facilitar y mejorar su funcionamiento. De esta manera se han realizados estudios desde un punto de vista psicológico sobre la prueba testimonial o sobre los elementos psicológicos presentes en

las decisiones judiciales, de autoridades o de los jurados, o sobre la personalidad del delincuente (psicología criminal que forman parte de la criminología). La psicología en el derecho va unida estrechamente a la sociología, por eso algunos prefieren hablar de una psico-sociología jurídica, pues la psique individual siempre se manifiesta en un contexto social determinado. Es una disciplina de origen representada por autores como Coase, Posner y Calabresi que tiene por objeto utilizar los métodos, categorías y técnicas de la economía en la tarea de interpretar y aplicar el derecho, se considera que no se trata de una simple relación entre el derecho y la economía son sistemas de distribución social de recursos y ambos obedecen a la misma finalidad, que es la maximización de la riqueza. Los sostenedores de esta visión proponen que el derecho se guíe por criterios económicos, y no según jurídicos-dogmáticos tradicionales. La lógica jurídica forma parte de la teoría general del derecho. Tiene dos grandes campos: la lógica del derecho y la lógica de los juristas. La lógica del derecho consiste en el análisis formal, prescindiendo de su contenido, de las normas y de los sistemas normativos, se le conoce también como lógica de las normas o lógica de deontica. La lógica de los juristas por su parte consiste en el análisis lógico de razonamientos de los juristas, tanto en la creación de las normas como en la interpretación y aplicación de las mismas. La informática implica, aunque no solo, la utilización de las computadoras en el derecho. El uso de las computadoras ha tenido una gran importancia en todas las disciplinas jurídicas, en realidad se trata de una revolución informática que ha alterado profundamente el derecho en cuanto sistema de regulación social, toma como datos las normas jurídicas ya existentes, junto con las necesidades sociales, las peculiaridades del lenguaje jurídico, los propósitos políticos, etcétera, y con esos elementos trata de producir la optimización en la producción o creación de normas: leyes, normas administrativas y hasta convenios y contratos entre los particulares, tiene como fin incrementar la racionalidad. La política jurídica es una disciplina vinculada a la dogmática jurídica, que trata de hacer operativas las teorías de la justicia en el nivel de la producción, interpretación y aplicación del derecho. La ética también es parte de la filosofía del derecho que se ocupa de los valores o fines jurídicos, también se denomina axiología jurídica. Se refiere a aquellos elementos de carácter ético que constituyen la idea regulativa y correctiva del derecho que lo orientan, pero también sirve para guiar su elaboración, interpretación y aplicación.

La palabra Derecho, proviene de latín *directum* que significa ENCAMINAR. Este concepto va enfocado a educar al hombre en su ámbito social, y a estudiar su conducta. En este sentido se crearon normas de castigos o sanción que garantizaran una convivencia correcta entre los individuos. El Derecho, desde el punto de vista doctrinario, es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres en sociedad. Al ser creación del hombre es imperfecto, racional, modificable, limitado, etc. El derecho es creado artificialmente por la necesidad de la sociedad humana. Es una creación del hombre para el hombre. Entre mas amplio es el conocimiento de la sociedad, va creando nuevas necesidades. En una sociedad en la que conviven por definición personas, necesitamos normas que apliquen para todos en general, es necesario un orden social con el fin de conservar la dignidad y la libertad humana, el libre albedrio y la capacidad de decidir sin dañar a terceros. el derecho sirve para darle orden a la sociedad con un contenido ético de justicia un orden social justo. El derecho depende de las normas, de la sanción que el estado impone a los ciudadanos para las convivencias en sociedad, de aquí es donde surge el derecho. Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamientos, a las que se les llama norma. Por su jerarquía, las normas pueden ser el mismo rango, relaciones de coordinación o pueden ser de distinto rango- relaciones de supra o subordinación- la teoría moderna de la jerarquía normativa se debe ah Asolph Merkl y a Hans Kelsen.

Para concluir con este ensayo podemos decir que el derecho es un pilar importante en la historia, ya que es necesario para que la civilización pueda tener disciplina, presto que es un grupo de normas y reglas para regular la conducta en la sociedad. Así mismo el derecho tiene algunas teorías que pueden clasificarlo, tales como el derecho objetivo, el cual es un grupo de reglas que mantiene el comportamiento del humano en la sociedad: el derecho subjetivo el cual es poder de los ciudadanos para poder hacer respetar sus derechos. La sociedad es la información de un aprendizaje son términos que se han venido haciendo comunes con cambios profundos que exigirán con nuevas demandas cognitivas y nuevas capacidades. La sociedad está en todas partes.